



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA PLANTILLA DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. (TUVISA)

N.º EXPEDIENTE: 2024-02PRL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO.....	4
3.1. <i>ESPECIALIDADES TÉCNICAS</i>	<i>5</i>
3.2. <i>VIGILANCIA DE LA SALUD.....</i>	<i>5</i>
4. MEDIOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
4.1. <i>MEDIOS HUMANOS</i>	<i>8</i>
4.2. <i>MEDIOS MATERIALES</i>	<i>9</i>
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
5.1. <i>PROCEDIMIENTO DE CITACIÓN.....</i>	<i>9</i>
5.2. <i>LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SALUD.....</i>	<i>10</i>
5.3. <i>ENTREGA DE LAS CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES DE SALUD.....</i>	<i>10</i>
5.4. <i>CERTIFICACIÓN DE APTITUD LABORAL.....</i>	<i>10</i>
5.5. <i>CONTENIDO DE LOS RECONOCIMIENTOS</i>	<i>11</i>
6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
ANEXO I. PROTOCOLO DE CONDUCCIÓN	17



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno en adelante SPA, para la empresa municipal Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz S.A., en adelante TUVISA.

El servicio objeto de este contrato se prestará de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el anterior; y cuantas disposiciones le afecten.

Serán objeto de la presente contratación, todas las especialidades y actividades derivadas de las diferentes disciplinas preventivas, a saber:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y psicología aplicada
- Vigilancia de la salud - Medicina del trabajo

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades preventivas contratadas cubrirán a todo el personal trabajador de TUVISA y sus distintos Centros de trabajo dependientes, incluyendo las contrataciones temporales durante la vigencia del contrato. El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc, sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato.

Los lugares afectados son:

- Instalaciones de TUVISA en C/Aguirrelanda, 2
- Instalaciones del CET en Avda. del Zadorra
- Aparcamientos (5)
- Local de descanso en C/Prado
- Local C/ Guatemala
- Aseos cabeceras de línea



3. REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO

- El adjudicatario deberá **asignar una persona Coordinadora Técnica y una persona Coordinadora de Vigilancia de la Salud**, como personas de contacto con el personal Técnico de Prevención de Riesgos de TUVISA, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato como SPA.
- El personal técnico del SPA realizará **dos visitas mensuales**.
- El SPA colaborará en el ámbito de las especialidades objeto de este contrato, en todas las actuaciones que les sean solicitadas desde Prevención de TUVISA. Para tal fin se llevarán a cabo **reuniones a demanda** para organizar las actuaciones a llevar a cabo y de seguimiento, haciéndose entrega antes de finalizar el primer mes desde la firma del contrato, de las actuaciones preventivas programadas, para el primer semestre.
- El SPA adjudicatario, antes de finalizar el primer mes a contar desde la fecha de la firma del contrato, **planificará y programará las actividades preventivas** necesarias para cumplir con el objeto del contrato. Para el siguiente año de contrato y de los periodos de prórroga, en su caso, se llevará a cabo **en el primer mes de cada año de contrato**.
- Se llevará a cabo la **elaboración de la Memoria Anual de las actividades desarrolladas por el SPA**. Dicha memoria será remitida a Prevención de TUVISA, quince días naturales antes de la finalización del contrato.
- Al finalizar el contrato, la **empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud del personal trabajador de TUVISA a la nueva entidad** que vaya a prestar este servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- **Adaptación a los formatos documentales propios de TUVISA.**
- Los **tiempos de respuesta**, entre el requerimiento de una actuación preventiva y la prestación del servicio correspondiente, **no podrán exceder de siete días naturales**. El tiempo de respuesta a una solicitud de actuación no planificada, instada por Prevención de TUVISA, no será superior a 72 horas. La entidad adjudicataria **aportará los datos generados** por las actuaciones objeto del contrato como SPA, en soporte informático, en el **plazo máximo de 30 días naturales**, contados a partir del último día empleado para efectuar la correspondiente visita; en caso de urgencia dicho plazo será de 72 horas como máximo.



3.1. ESPECIALIDADES TÉCNICAS

Las características generales del servicio a realizar por la adjudicataria para TUVISA, en lo que respecta a las **especialidades técnicas** (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada) se basará en la realización de evaluaciones de riesgo, implantación de planes de emergencia y evacuación, investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan surgir en el transcurso del contrato. Por tanto, son objeto de esta contratación las actuaciones descritas a continuación, así como todas las preceptivas recogidas en la legislación vigente:

- Procedimientos de evaluación de riesgos y revisiones de los mismos, en coordinación y colaboración directa con el personal técnico de Riesgos Laborales propio de TUVISA.
- Planificación de la actividad preventiva
- Formación inicial de todos los puestos de trabajo derivadas de las evaluaciones de riesgos. Realizarán las actividades de información y formación de los trabajadores en el ámbito de la evaluación, estudio ergonómico e higiénico realizado, elaborando y suministrando la documentación necesaria.
- Elaboración y/o revisión de los Planes de Emergencia y/o PAU.
- Evaluaciones ATEX de las instalaciones y/o puestos de trabajo que lo requieran.
- Inspecciones de seguridad.
- Equipos de protección individual.
- Realización de estudios y mediciones en materia de **Higiene industrial** propias de TUVISA, tales como: mediciones de gases, productos químicos, ruidos, vibraciones, etc. Con la periodicidad acordada con la adjudicataria.
- La realización de las **actividades de Ergonomía** que requieran (muestreo y análisis) que TUVISA precise para el desarrollo de dicha disciplina preventiva en los términos establecidos en el artículo 37 R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.2. VIGILANCIA DE LA SALUD

En lo que respecta a las especialidades del servicio que regirán la rama de **vigilancia de la salud – medicina del trabajo**, son las siguientes:

- Análisis de los riesgos para la salud en función de:
 - los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos, se determinará los exámenes de salud a realizar señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no).
 - Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.



- Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Visita a los centros y puestos de trabajo (en caso de ser requerido por Prevención de TUVISA).

- Estudio de la evaluación de riesgos y descripción de las medidas de Vigilancia de la salud.

- Preparación de informes de seguimiento a medida de las necesidades de TUVISA.

- Asesoramiento médico legal ante las inspecciones de la administración estatal y autonómica.

- El SPA, en el desarrollo de la actividad preventiva de Medicina del trabajo, deberá presentar la siguiente Documentación:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.

- Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio para su consulta con el personal trabajador o sus representantes.

- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de estos y determinación del protocolo médico aplicado.

- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y al personal trabajador especialmente sensibles.

- Informe del análisis epidemiológico.

- Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas

La adjudicataria canalizará los protocolos específicos que deben aplicarse para cada puesto de trabajo, y que se anexan en el presente pliego técnico. La actividad individual de vigilancia de la salud consiste en la realización de los reconocimientos médicos, o exámenes de salud, de acuerdo a los protocolos anteriormente mencionados y la emisión posterior de los informes médicos y de aptitud.

Asimismo, elaborará los documentos que integran el perfil con la descripción de los puestos de trabajo, con las características de estos en lo que se refiere a los riesgos desde el punto de vista de la vigilancia de la salud, con las exposiciones a productos químicos u otros relevantes y el tipo de protocolo específico aconsejado, atendiendo a los factores de riesgo a los que esté expuesto el personal trabajador.

Además de las actividades atribuidas por la Ley General de Sanidad, y aquellas otras que en materia de prevención de riesgos laborales le correspondan, la actividad sanitaria abarca las



condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en especial el análisis de los resultados de la Vigilancia de la Salud de los/as trabajadores/as y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos, en la investigación y análisis de las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Se elaborará asimismo la preceptiva **MEMORIA ANUAL** de las actuaciones realizadas por la adjudicataria en materia de Vigilancia de la Salud para el personal trabajador que será remitida al responsable técnico de TUVISA, con criterios epidemiológicos, el análisis de los resultados de la Vigilancia de la Salud del personal trabajador en relación con los riesgos de cada puesto de trabajo, proponiendo medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Se realizan jornadas de información de **Promoción de la Salud** sobre temas sanitarios de interés general, en coordinación con TUVISA.

La empresa adjudicataria deberá tener capacidad de realizar al menos **10 reconocimientos al día**.

Por lo que se refiere a los análisis clínicos se tendrán en cuenta los **parámetros bioquímicos** establecidos, así como las normas necesarias para la correcta conservación de las muestras biológicas.

En todo caso debe cumplirse una correcta praxis profesional por el personal debidamente titulado y habilitado para ello.

Se deberán mantener las condiciones y requisitos técnicos que establezcan las normas vigentes para cada tipo de actividad contratada.

La empresa adjudicataria deberá, además:

- Comunicar los **protocolos** de vigilancia sanitaria realizados y específicos a aplicar, así como la analítica a realizar.
- Entregar los **resultados** de la Vigilancia de la Salud (aptitud para el puesto de trabajo) en un tiempo **inferior a 5 días laborales**.
- Estar en disposición de prestar **comunicación directa**, bien vía telefónica o correo electrónico, de personal médico para la petición y/o ampliación de las pruebas a realizar, y para requerimientos o explicaciones relativas a los reconocimientos realizados.
- Comunicar de **inmediato** a TUVISA el resultado de un reconocimiento médico cuyos resultados patológicos justifiquen una **actuación médica inmediata**.



TIPOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Todos ellos se realizan en función de los riesgos atribuidos al puesto de trabajo en la Evaluación de Riesgos Médico-Laboral.

- a. **PERIÓDICOS:** Anual a todo trabajador/a o con la posible periodicidad que se pudiera establecer en caso de modificación en los protocolos de la Vigilancia de la Salud.:
- b. **PREVIO O DE INGRESO:** se efectuará antes de la admisión del empleado al servicio de TUVISA.
- c. **REALIZADOS POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TAREAS Y/O RIESGOS**
- d. **DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO** tras período de baja laboral.

* Los puestos de conducción que tienen la **obligatoriedad** de realizar el reconocimiento médico con un contenido mínimo que incluya el conocido **como protocolo de conducción**, cuyo contenido se detalla en el **ANEXO I** de este PPT.

4. MEDIOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá de los medios humanos con la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes, así como de los recursos materiales, que sean adecuados y suficientes para el desempeño de las actividades preventivas a desarrollar en las especialidades objeto de este contrato

4.1. MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria dotará al personal necesario para la correcta ejecución del contrato. Para ello asignará un equipo responsable de coordinar y gestionar el servicio, formada al menos por dos dotaciones de médicos/as y enfermeros/as especialistas en medicina del trabajo, con apoyo de otros profesionales que se entiendan necesarios en función de los trabajos a realizar y la especialización de estos.

Todas las personas que trabajen en este contrato deberán pertenecer a la empresa adjudicataria. Cualquier subcontratación sólo sería factible si hubiera un visto bueno de TUVISA.

Para el control y supervisión de la correcta ejecución del servicio, la adjudicataria nombrará y adscribirá al contrato a una persona de contacto = Supervisor/a, que será quien ejerza la interlocución con TUVISA, que organice el trabajo, quien recepcione las posibles incidencias y avisos que puedan surgir, que traslade a TUVISA mediante la persona Responsable del Contrato cuanta información estime oportuno trasladar, y supervise la calidad del servicio.



4.2. MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria habrá de contar como mínimo con una unidad de salud en Vitoria-Gasteiz, en donde habrá de disponer de los equipos y recursos necesarios para la ejecución del servicio, y que cumplan los parámetros de calidad, eficacia y cumplimiento que la normativa vigente exige.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será obligatorio para la adjudicataria que esta acredite estar inscrito como SPA ante la autoridad laboral competente. La empresa deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y TUVISA, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

La empresa licitadora será responsable y estará obligada al cumplimiento de tantas disposiciones legales resulten aplicables para la prestación de la asistencia técnica.

5.1. PROCEDIMIENTO DE CITACIÓN

Los reconocimientos médicos se realizarán a demanda y previa solicitud de TUVISA, quien comunicará a la adjudicataria cuando lo estime oportuno, bien de manera puntual o bien mediante una programación previa, por medio de correo electrónico la necesidad de efectuar los reconocimientos que procedan, facilitando en esa comunicación el tipo de puesto de trabajo de que se trate, así como la información necesaria para su correcta realización.

La adjudicataria proporcionará previamente una agenda de posibles citas semanales que serán gestionadas por TUVISA, quien le remitirá la información relativa al personal trabajador que acudirá a dichas citas.

TUVISA comunicará al personal trabajador, la fecha, hora y lugar del reconocimiento a efectuar.

Los exámenes de Salud se podrán solicitar durante todo el año, periodos vacacionales incluidos.



Desde el momento de adjudicación del contrato, los reconocimientos médicos obligatorios (protocolo de conducción) deberán realizarse en el **plazo máximo de 2 meses**, para todos aquellos trabajadores o trabajadoras que no los tuvieran realizados con la periodicidad anual obligatoria.

5.2. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SALUD

Los reconocimientos médicos se realizarán en todo caso en Vitoria-Gasteiz, en las instalaciones de la empresa que resulte adjudicataria del contrato, en los lugares autorizados para la vigilancia de la salud por la Autoridad Sanitaria, y se realizarán bajo las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para al personal empleado.

En casos excepcionales los Reconocimientos Médicos se podrán llevar a cabo en otros centros que cumplan los mismos parámetros, tras comunicación y autorización por TUVISA.

5.3. ENTREGA DE LAS CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES DE SALUD

De forma individual a cada trabajador/a se enviará un informe, en un modelo de carácter confidencial, cumpliendo en todo momento lo dispuesto por la legislación vigente de Protección de Datos con las pruebas, exploraciones y analítica efectuada e incluyendo información y consejos sanitarios específicos en función de los resultados, y orientados a una mejora individualizada de la promoción de la salud.

Se efectuará siempre de forma personal y confidencial para cada trabajador/a al domicilio, o por medios telemáticos, que cada empleado/a establezca, garantizando la confidencialidad.

Asimismo, se informa en el mismo acerca de recomendaciones posteriores para proteger su salud desde un punto de vista tanto de salud laboral como de promoción de la salud.

Una copia quedará custodiada por la adjudicataria, quien garantizará su confidencialidad.

En caso de detección de patologías que comprometan la salud y/o seguridad del/la trabajador/a, dicha comunicación se realizará de manera inmediata en función del caso y la urgencia.

5.4. CERTIFICACIÓN DE APTITUD LABORAL

Se emitirá un Certificado de Aptitud Laboral en base a las conclusiones de los exámenes de salud; este certificado se remitirá a TUVISA con el dictamen de Aptitud / No Aptitud, indicando en caso de no aptitud o aptitud con limitaciones, la descripción y temporalidad de estas. En caso de



No Aptitud o aptitud con limitaciones, se comunicará directamente y a la mayor brevedad a TUVISA.

El certificado incluirá tanto descripción específica del puesto de trabajo, como los protocolos aplicados, y permitirá cambios o adaptaciones posteriores en base a modificaciones de normativa o requerimientos de la Autoridad Laboral o Sanitaria.

Mensualmente, la adjudicataria enviará a TUVISA un listado de los reconocimientos médicos efectuados.

5.5. CONTENIDO DE LOS RECONOCIMIENTOS

El contenido de cada reconocimiento estará en relación con el Protocolo Médico asignado al empleado/a en cada caso. En cualquier caso, el contenido general de todos los reconocimientos será el siguiente:

- Historia clínica, en la que conste una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas; asimismo se incluirá información de los anteriores puestos (si los hubiere), riesgos presentes en los mismos y las medidas de prevención adoptadas.
- Antecedentes médico-quirúrgico personales y familiares que tengan interés desde el punto de vista laboral o que puedan tener trascendencia para su estado de salud.
- Hábitos de vida, como alimentación, práctica de deportes, consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, medicamentos habituales, etc.
- Datos antropométricos: peso, talla, grado de obesidad, tensión arterial, etc.
- Las analíticas deberán incluir los siguientes parámetros:
 - TSH y T4 (marcadores de tiroides, para todos los trabajadores)
 - PSA (marcador prostático, para hombres mayores de 40 años)
 - CEA (carcinoma embrionario para mujeres mayores de 40 años)
- Exploración: Ver ANEXO I.

6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del servicio de las diferentes actividades preventivas se realiza tanto por parte de la adjudicataria como por parte de los Responsables de TUVISA, mediante reuniones periódicas, para analizar y valorar las incidencias que se produzcan en la ejecución del contrato.



La periodicidad de las reuniones se concretará entre TUVISA y la adjudicataria, y en ellas se estudiarán las incidencias en relación a los aptos /no aptos, y cualquier otra incidencia.

7. TIPOS DE RECONOCIMIENTOS – PROTOCOLOS A APLICAR EN PLANTILLA APROXIMADA (desglosada por puestos de trabajo)

Las cifras que se desglosan a continuación son en todo caso aproximadas, resulta imposible para TUVISA determinar con exactitud el número de trabajadores y trabajadoras concreto que comprenderá todo el contrato, lo cual vendrá determinado por las necesidades de TUVISA, por ello se han establecido esas cifras de forma estimativa.

Estas cantidades no suponen un compromiso de gasto por parte de TUVISA, pudiendo ser inferiores en función de las necesidades reales.

- **Personal sujeto a la obligatoriedad del protocolo de conducción**

- Conductores Perceptores de autobús: 285
- Conductores BEI: 44
- Conductores Grúa: 16
- Conductores de Garaje: 9
- Oficiales Mecánicos: 13

- **Resto de Personal**

- Personal administrativo: 19
- Vigilantes cobradores de aparcamientos: 10
- Inspectores: 4
- Supervisores CET: 4
- Jefe de taller: 2
- Revisor: 4

Personal Conductor Perceptor de autobús

Protocolos a aplicar

- Conducción.
- Posturas Forzadas.
- Vibraciones (cuerpo entero - sentado).
- Ruido
- Turnicidad/Nocturnidad.
- Carga mental, Estrés



Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Espirometría

Personal conductor de grúa

Protocolos a aplicar

- Conducción.
- Posturas Forzadas.
- Manipulación Manual de Cargas

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Espirometría

Personal conductor de гараje

Protocolos a aplicar

- Conducción
- Asma Laboral
- Agentes Químicos
- Dermatitis Laboral
- Turnicidad/Nocturnidad.
- Exposición a temperaturas Extremas

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Oficiales Mecánico y Electricista

Protocolos a aplicar

- Asma Laboral
- Dermatitis Laboral
- Agentes Químicos



- Ruido
- Manipulación Manual de Cargas
- Conducción.
- Posturas Forzadas.
- Vibraciones (mano-brazo) (cuerpo entero - sentado).
- Altura (>2 m)
- Exposición a temperaturas extremas

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Personal Administrativo

Protocolos a aplicar

- PVD
- Posturas Forzadas
- Movimientos repetitivos

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Tonometría >40 años

Analítica (Rutina-HDL)

Vigilantes Cobradores

Protocolos a aplicar

- Asma Laboral
- PVD
- Posturas Forzadas
- Ruido
- Turnicidad /Nocturnidad

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial



Control visión

Tonometría > 40 años

Analítica (Rutina-HDL)

Personal inspector

Protocolos a aplicar

- PVD
- Posturas Forzadas.
- Asma Laboral
- Ruido
- Conducción (Vehículo de empresa)

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Mantenimiento

Protocolos a aplicar

- Asma Laboral
- Dermatitis Laboral
- Agentes Químicos
- Ruido
- Manipulación Manual de Cargas
- Posturas Forzadas
- Conducción
- Vibraciones

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Analítica (Rutina-HDL)

Personal revisor

Protocolos a aplicar

- PVD
- Posturas Forzadas.



- Conducción.

Historia clínica laboral y exploración médica

Audiometría

Electrocardiograma

Tensión Arterial

Control visión

Espirometría



ANEXO I. PROTOCOLO DE CONDUCCIÓN

Este protocolo será obligatorio para los siguientes puestos: conductor-perceptor, conductor de garaje, conductor grúa, oficial electricista y oficial mecánico.

- **Anamnesis**

Antecedentes patológicos personales / familiares

Hábitos

Cuestionario para detección de trastornos de sueño (SAOS), Test de EPWORTH, STOP-Bang.

Anamnesis específica respecto al riesgo

Antigüedad en el puesto

Antecedentes laborales

- **Exploración clínica y pruebas complementarias**

Biometría (peso, talla e índice de masa corporal)

Tensión arterial

Exploración oftalmológica.

Exploración respiratoria

Exploración cardiológica

Exploración circulatoria

Exploración abdominal

Exploración neurológica - pruebas vestibulares

Exploración traumatológica (óseo-articular y muscular, valorando exposición a vibraciones cuerpo entero (sentado) (Según Valores límites de exposición RD 1311/2005 art 3. apartado Ib y 2b)

Exploración por otros aparatos o sistemas, a criterio médico

Otoscopia

Audiometría tonal vía aérea (ósea si procede)

Espirometría forzada

ECG (electrocardiograma)

Control visión

- **Análítica de sangre:** Hemograma completo con Velocidad de sedimentación, Glucosa, Creatinina, Ácido úrico, colesterol total, HDL y LDL, Triglicéridos, GOT, GPT y GGT y sedimento sistemático en orina
- **Análisis de la orina:** Ph, densidad, glucosa, proteínas, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, hemátíes, cristales, cilindros y leucocitos.